

NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE TFM

1. Desde el comienzo del curso académico hasta el fin de plazo para el envío de la relación de preferencias de los Trabajos Fin de Máster (TFM) que se ofertan en el máster en Cambio Climático, Carbono y Recursos Hídricos, los estudiantes podrán hacer gestiones con algún profesor vinculado con el máster encaminadas a acordar mutuamente la asignación de un TFM para este estudiante. El TFM tendrá que estar relacionado con los contenidos de alguna de las asignaturas impartidas en el máster y podrá ser uno de los ofertados en el máster.
2. Una vez tenido en cuenta esto, los estudiantes priorizarán la elección de TFM ordenando según su preferencia todos los TFM ofertados, excluyéndose de su relación aquellos TFM que hayan sido acordados previamente entre un estudiante y un tutor según la norma anterior. Cada estudiante enviará por correo electrónico su relación de preferencias de TFM a la Comisión Académica del máster dentro del plazo indicado.
3. La asignación se hará de acuerdo con el orden de priorización y, en caso de coincidencia en la elección de un TFM, el estudiante con la mayor nota de acceso al máster tendrá preferencia sobre ese TFM.
4. Si aún aplicada la norma anterior se mantuviera la igualdad entre dos o más solicitantes, se procederá a una entrevista personal con el tutor del TFM en cuestión, quien valorará la adecuación de cada candidato al TFM y designará a un único adjudicatario.
5. Si el TFM asignado a un estudiante corresponde a una empresa o centro de investigación que oferta Prácticas en Empresa (PE), el estudiante, si está matriculado en la asignatura PE, realizará la parte práctica de esta asignatura en la misma empresa o centro de investigación del TFM.